



Expediente: 815/24

Carátula: CANEVARO CAROLINA DEL VALLE C/ FCA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/ DAÑOS Y

PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **04/10/2024 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - FADUA TUCUMAN S.A., -REQUERIDO

9000000000 - FCA. S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -REQUERIDO

27204442318 - LILIANA DEL VALLE VEGA

27225567048 - CANEVARO, CAROLINA DEL VALLE-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 815/24



H20101446040

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CANEVARO CAROLINA DEL VALLE c/ FCA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 815/24

Concepción, 03 de octubre de 2024: I- Proveyendo presentaciones de fecha 2/10/2024:1- Agréguese y téngase informe de consulta de resultado de la pieza CD N°19995732. 2- A lo solicitado por la mediadora interviniente estese a lo proveído que antecede. II- Proveyendo presentación de fecha 06/09/2024: Téngase presente y agréguese al legajo convenio de acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 06/09/2024. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizópor incomparecencia de los requeridos FCA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y FADUA TUCUMAN SA (art. 13 de la Ley 7844). IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Irarrazabal Ana Isabel. V- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VIII- Notifíquese. IX- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.